

Sala de Casación Civil del TSJ anuló sentencia que confundió tácita reconducción con inadmisibilidad de demanda

En sentencia N° 326 del 18 de junio de 2025, la Sala de Casación Civil, con ponencia del Magistrado Henry José Timaure Tapia, determinó que la *tácita reconducción* de un contrato de arrendamiento es una *cuestión de fondo* y no justifica declarar inadmisibile una demanda por cumplimiento contractual.

La Sala enfatizó que el tribunal de alzada violó el derecho a la tutela judicial efectiva al negar el acceso a la justicia con un análisis prematuro sobre la naturaleza del contrato, cuando la demanda buscaba únicamente la devolución del inmueble por vencimiento del plazo.

Ver sentencia